

INFORME SECRETARIAL. 17 de octubre de 2023. A despacho vencido el término del emplazamiento de quienes se crean con derecho a intervenir en el proceso, nadie compareció. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO SUSTANCIACIÓN Nro. 397
RADICACIÓN 2023-192

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En el auto que dio apertura al proceso de **SUCESIÓN INTESADA** del causante **LUIS MARINO PAZ**, se ordenó emplazar a todas las personas que se creyeran con derecho a intervenir en esta causa, sin que a la fecha ninguna compareciera, como da cuenta informe secretarial que antecede.

Así entonces, surtido en debida forma el emplazamiento de los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y transcurrido el término de comparecencia, de conformidad con el art. 501 del C.G.P., se señalará fecha y hora para la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la herencia, y se harán las advertencias del caso.

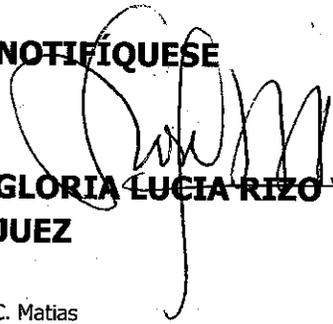
De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M. DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2024**, para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos de los bienes y deudas de la herencia dentro del proceso de **SUCESIÓN** del causante **LUIS MARINO PAZ**.

SEGUNDO: ADVERTIR que el inventario y los avalúos de los bienes y deudas, será elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito, en el que indicarán los valores que le asignen a los bienes. (art. 501-1 CGP).

NOTIFIQUESE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

C. Matias

Auto notificado en estado electrónico No. 177

Fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario